

PARANA, 09 FEB 2004

VISTO

La necesidad de organizar y ordenar institucionalmente la universidad Autónoma de Entre Ríos; y

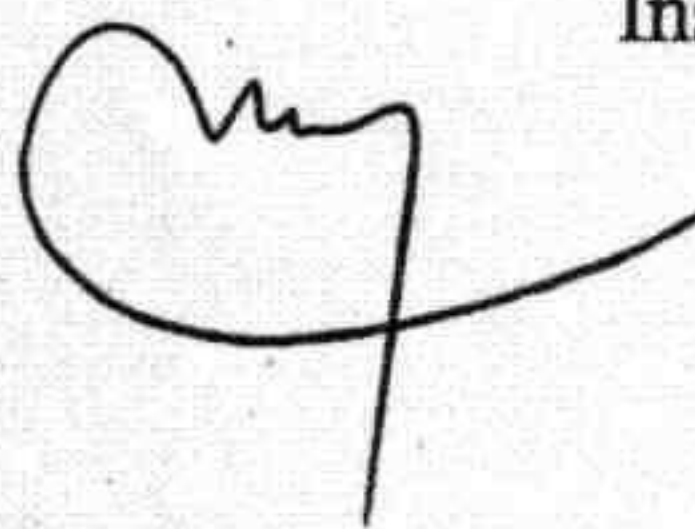
CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 008 de fecha 16 de octubre de 2000, se dispuso que dependieran directamente del Rectorado de la Universidad el personal, los bienes muebles e inmuebles y las partidas presupuestarias de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" de Oro Verde; de la Escuela Rural "Almafuerte" de La Picada; de la Escuela Normal Superior "José María Torres" de Paraná; de la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 35 "José de San Martín" de Crespo y del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Que por Ordenanza N° 007 de fecha 06 de marzo de 2001, se dispuso que dependieran directamente del Rectorado de la Universidad "los distintos niveles educativos de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" de Oro Verde; de la Escuela Rural "Almafuerte" de La Picada; de la Escuela Normal Superior "José María Torres" de Paraná; de la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 35 "José de San Martín" de Crespo y del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Que tales disposiciones no se compadecen con lo previsto en el Estatuto de la Universidad - Sección "D", "De los niveles educativos" artículos 29, 30 y 31 - aprobado por Resolución N° 1181/01 del entonces Ministerio de Educación de la Nación.

Que, por otra parte, tanto la comunidad educativa de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 "José de San Martín", de Crespo, como numerosas instituciones de la localidad y de la zona han solicitado formalmente la reinserción de dicha Escuela en el Consejo General de Educación de la Provincia, por considerar que la transferencia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos no ha resultado beneficiosa para la Institución.



Que en uso de las atribuciones propias que otorga el artículo 16 inciso k) del Estatuto Académico Provisorio de esta universidad, el suscripto es competente para normar sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

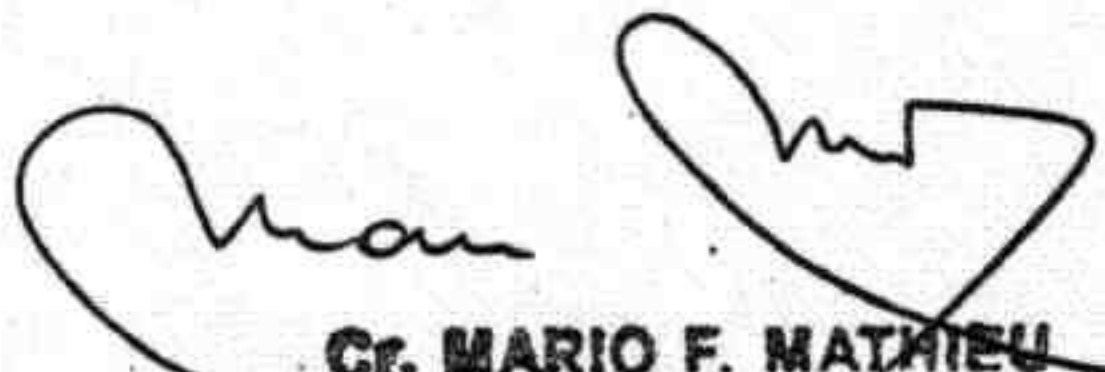
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 008 UADER de fecha 16 de octubre de 2000 y la Ordenanza N° 007 UADER de fecha 6 de marzo de 2001.

ARTICULO 2°.- Establecer que los distintos niveles educativos de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" de Oro Verde; de la Escuela Rural "Almafuerte" de La Picada y de la Escuela Normal Superior "José María Torres" de Paraná, pasen a depender de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

ARTICULO 3°.- Establecer que los distintos niveles educativos del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay pasen a depender de la Facultad de Ciencias de la Gestión.

ARTICULO 4°.- Solicitar al Poder Ejecutivo se deje sin efecto la transferencia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos de la Escuela de Nivel Medio y Superior Técnica N° 35 "José de San Martín" de Crespo, dispuesta por Decreto N° 2974 M.G.J.E. de fecha 5 de julio de 2000.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Cr. MARIO F. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de E. Ríos